



BANCO CENTRAL DE CHILE

INDICE ACTA N° 1050E



BANCO CENTRAL DE CHILE

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ESPECIAL N° 1050E
DEL CONSEJO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE
celebrada el martes 25 de marzo de 2003

En Santiago de Chile, a 25 de marzo de 2003, siendo las 13,00 horas, se celebra la Sesión Especial N° 1050E del Consejo del Banco Central de Chile, bajo la presidencia del titular don Carlos Massad Abud y con la asistencia del Vicepresidente don Jorge Marshall Rivera y de los Consejeros señora María Elena Ovalle Molina, señor Jorge Desormeaux Jiménez y señor José de Gregorio Rebeco.

Asiste la Ministra de Hacienda Subrogante, señora María Eugenia Wagner Brizzi y la Asesora Macroeconómica del Ministerio de Hacienda, señora Bernardita Piedrabuena Keymer.

También están presentes los señores:

Gerente General, don Camilo Carrasco Alfonso;
Fiscal y Ministro de Fe, don Miguel Angel Nacrur Gazali;
Secretaria Ejecutiva del Gabinete de la Presidencia, doña Cecilia Feliú Carrizo;
Jefe de Prosecretaría, doña Cecilia Navarro García.

El Presidente inicia la sesión señalando que ésta ha sido citada exclusivamente con el propósito de aprobar el texto del informe que el Consejo remitirá, en calidad de complementario, a la Comisión de Hacienda del Senado, en relación con la información pública respecto de la relación entre el Banco Central de Chile y la Superintendencia de Valores y Seguros.

Solicita al Fiscal, don Miguel Angel Nacrur, que dé a conocer el texto del Oficio respectivo que se transcribe a continuación:

"OFICIO N° 6371

- ANT.: 1. Informe presentado por el Consejo ante la Comisión de Hacienda del Senado el día 5 de marzo de 2003.
2. Acuerdo adoptado en sesión de Consejo N° 1050E, celebrada el 25 de marzo de 2003.

MAT.: Complementa informe citado con información proporcionada a la Superintendencia de Valores y Seguros.

Santiago, 25 de marzo de 2003.



DE : CONSEJO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE

A : SR. PRESIDENTE DE LA COMISION DE HACIENDA DEL SENADO

1. Con motivo de la presentación efectuada por la Superintendencia de Valores y Seguros el día 12 del presente ante la Comisión de vuestra presidencia, informándole de la participación que dicha Institución ha tenido en la situación generada por la sustracción de información reservada de que fue objeto el Banco Central de Chile, han trascendido públicamente por diversos medios versiones erróneas e inexactas sobre las actuaciones tenidas en la misma por el Instituto Emisor, las que derivarían de aquella presentación. Además, se han publicado declaraciones de varios parlamentarios que confirmarían la existencia de antecedentes que justifican o hacen verosímiles tales versiones, todo lo cual hace imprescindible, para despejar toda duda, complementar el informe escrito que el Consejo del Banco Central de Chile rindiera en el seno de la Comisión en la sesión celebrada el día 5 de marzo en curso.
2. Al efecto, se acompaña a V.S. una minuta que contiene pormenorizadamente las actuaciones realizadas por el Banco Central de Chile en esta materia, y copia de los oficios intercambiados con la Superintendencia de Valores y Seguros y demás antecedentes reservados que se le enviaron dentro del marco de colaboración que se le prestara para realizar la investigación al intermediario de valores sujeto a su fiscalización.
3. Del tenor de la documentación que le envío consta que el Banco Central de Chile puso en conocimiento de la Superintendencia de Valores y Seguros los hechos ocurridos que involucraban a Pamela Andrada y Enzo Bertinelli, en su carácter de Gerente General de una corredora de bolsa, mediante el Oficio N° 3757 de 4 de febrero de este año, ratificándole la información telefónica proporcionada anteriormente por el Gerente General al Superintendente de Valores y Seguros subrogante, misma que fundamentara la querella criminal ya presentada por el Banco Central de Chile contra la nombrada ex funcionaria.

A dicho Oficio respondió la Superintendencia de Valores y Seguros por Oficio N° 015 de la misma fecha, solicitando la serie de antecedentes adicionales que menciona en el mismo, que estimó, según lo que expresa en su último párrafo, "indispensables para dar curso a los procesos de recabar información a agentes del mercado de valores sujetos a su fiscalización".

El Banco Central de Chile dio satisfacción a ese y otros posteriores requerimientos de antecedentes adicionales, lo que se prolongó hasta el día 3 de marzo.

4. En cuanto a la entrega de los e-mails que aparecen recibidos por la Superintendencia de Valores y Seguros el 18 de febrero pasado, tardíamente según las versiones dadas por los medios, corresponde precisar que, contrariamente a dicha estimación, éstos fueron puestos en conocimiento de la mencionada Superintendencia tan pronto concluyó la investigación interna del sistema informático del Banco, en tales términos que dicha fecha corresponde al día siguiente hábil a aquél en que el Banco Central de Chile, en su carácter de querellante, los presentó al Tribunal que instruye el proceso.
5. De lo expuesto queda inequívocamente establecido que el Banco Central de Chile obró con suma presteza en el orden judicial, en base únicamente a los antecedentes internos que pudo reunir, estimados por el Tribunal con el suficiente mérito para someter a proceso a los nombrados Andrada y Bertinelli, debido a que no tuvo acceso a los recintos y documentación de las empresas relacionadas a este último. Cabe consignar a este respecto, que las atribuciones legales de inspección, investigación y fiscalización sobre la corredora de bolsa involucrada, están radicadas directa y ampliamente en la Superintendencia de Valores y Seguros de acuerdo con los artículos 4° y 26° de su Ley



BANCO CENTRAL DE CHILE

Sesión N° 1050E
25.03.2003 3.-

Orgánica contenida en el D.L. N° 3.538 de 1980, y el artículo 58 inciso segundo de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores.

6. Con lo señalado y los documentos que se acompañan, el Consejo del Banco Central de Chile acordó en sesión N° 1.050E, celebrada el 25 de marzo de 2003, complementar el informe presentado a esa Comisión anteriormente sobre esta materia, con el objeto de aclararla debidamente y hacer público su contenido.

La Institución que presido queda a su disposición para proporcionar cualquier otro antecedente o información adicional que se requiera.

Saluda atentamente a V.S.

Carlos Massad
Presidente

Adj.: Antecedentes citados."

A continuación, manifiesta el señor Nacrur que también se acompañará un documento denominado "Relación del Banco Central de Chile con la Superintendencia de Valores y Seguros referida a la sustracción de Información Reservada que fue objeto", el que da a conocer paso a paso, a contar del día 3 de febrero de 2003, las distintas actuaciones que tuvo el Banco Central de Chile en esta materia, y cuyo texto es el siguiente:

Lunes 3 de febrero:

- El Gerente General del Banco se comunicó por vía telefónica con el Superintendente de Valores y Seguros y con el Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras, para informarles la situación producida, las acciones adoptadas por la institución y ponerse a disposición de ambas Superintendencias para la coordinación necesaria. Dado que los Superintendentes titulares se encontraban ausentes por vacaciones, el Gerente General concreta estos contactos mediante sendas conversaciones telefónicas con los señores Hernán López (Superintendente Subrogante de la SVS) y Julio Acevedo (Superintendente Subrogante de la SBIF).

Martes 4 de febrero

- El Gerente General del Banco formaliza por escrito la información proporcionada verbalmente el día anterior, mediante el envío al Superintendente de Valores y Seguros del Oficio Reservado N° 3757, del cual se adjunta copia. En dicho Oficio, además de relatar los acontecimientos se expresa: ... "se ha resuelto poner en su conocimiento estos antecedentes para los efectos legales correspondientes, en razón que Inverlink Corredores de Bolsa S.A. es una empresa fiscalizada por esa Superintendencia". Asimismo, se señala que: ... "Sin perjuicio de la respectiva investigación judicial, quedo a su disposición para cualquier otro antecedente o información adicional que se requiera".
- El Fiscal del Banco conversa telefónicamente con el Fiscal de la Superintendencia de Valores y Seguros, respecto a los antecedentes enviados.

Miércoles 5 de febrero

- El Gerente General del Banco recibe el Oficio Res. N° 015, enviado por el Superintendente (S) de la SVS, cuya copia se adjunta. En dicho Oficio se solicita al Banco proporcionar información a la SVS respecto de cuatro materias especificadas en los párrafos (a), (b), (c) y (d) .



Señala el señor Nacrur que en este Oficio se señala, textualmente, que para dar curso a la investigación se requiere contar con ciertos antecedentes respecto al período y otros antecedentes adicionales que solicitó la Superintendencia.

Viernes 7 de febrero

- El Gerente General del Banco responde el Oficio Reservado N° 015, del día miércoles 5, mediante Oficio Res. N°4.058 dirigido al Superintendente (S) de la SVS, cuya copia se adjunta. En este Oficio de respuesta se entrega la información solicitada por la SVS, incluyendo una relación de las materias a las que se referían los e-mails que dieron lugar a la querella y que a esa fecha habían sido puestos a disposición del Tribunal.
- Sin perjuicio del intercambio de oficios que se produjo durante la semana, el Gerente General conversó telefónicamente en un par de oportunidades con el Superintendente de Valores y Seguros (S) Sr. Hernán López, con el objeto de aclarar de manera expedita la naturaleza de la información de que disponía el Banco a esa fecha.

Martes 11 de febrero

- El Gerente General del Banco recibe un nuevo Oficio Res. N°023, de 11.02.03, del Superintendente de Valores y Seguros (S), donde se solicita proporcionar la nueva información que detalla en los párrafos (a), (b), (c) y (d).

Jueves 13 de febrero

- El Gerente General del Banco contesta el Oficio del día martes 11, mediante Oficio Res. N° 108, cuya copia se adjunta. En este Oficio se da respuesta a las interrogantes (a), (b) y (c) de la SVS. En el caso de la interrogante (d) se expresa: "Finalmente, lamentamos no poder acceder a lo consignado en la letra (d) de su Oficio antes citado, por cuanto dicha documentación forma parte del secreto del sumario del proceso que se sustancia ante el 2° Juzgado del Crimen de Santiago y que la Institución que represento está obligada legalmente a resguardar." Al respecto, cabe tener presente que dicha información formaba parte de los antecedentes que fundamentaron la querella, y por lo demás, las materias en que incidían los e-mails solicitados ya habían sido informadas a la SVS por Oficio N° 4058 de 7.02.03.

Lunes 17 de febrero

- El Gerente General recibe, en la mañana, una llamada del Sr. Carlos Pavez, funcionario de la SVS, quien solicita verbalmente información sobre el caso. El Gerente General lo invita a una reunión para esa misma tarde;
- Se realiza dicha reunión en la oficina del Gerente General, con asistencia del Sr. Pavez y otro funcionario de la SVS, oportunidad en que se le proporciona verbalmente toda la información disponible junto con hacerse un análisis de los aspectos más relevantes de la investigación.

Agrega el señor Nacrur que a esa fecha los nuevos e-mails que había detectado el Banco en la investigación interna fueron puestos en conocimiento de la Superintendencia tan pronto los tuvo disponibles la Gerencia General del Banco.

Martes 18 de febrero

- El Gerente General envía un sobre reservado al Sr. Pavez, con fotocopias de documentos que complementan los antecedentes que se analizaron en la reunión del día anterior.

Miércoles 19 de febrero

- El Fiscal del Banco se reúne con el Superintendente de Valores y Seguros don Alvaro Clarke, con el objeto de comentar y aclarar materias relacionadas con la investigación efectuada por el Banco Central de Chile.



El señor Nacrur deja constancia que en esa oportunidad el Superintendente le pidió que le hiciera llegar los nuevos e-mails que habían aparecido en el curso de la investigación, a lo cual el Fiscal accedió; no obstante, luego constató que esos mismos antecedentes habían sido ya entregados el día anterior por el Gerente General al funcionario Sr. Pavez, lo que informó al señor Clarke.

Lunes 24 de febrero

- El Gerente General del Banco recibe una llamada del Superintendente Sr. Alvaro Clarke, quien lo invita a una reunión para el miércoles 26.

Miércoles 26 de febrero

- El Gerente General, acompañado del Fiscal del Banco, concurre a una reunión a la oficina del Sr. Alvaro Clarke. En dicha reunión se repasa lo acontecido, se acuerdan acciones de coordinación y se intercambian puntos de vista. El señor Nacrur deja expresa constancia que en esa ocasión el Banco puso a disposición antecedentes que decían relación con operaciones de cambios internacionales que habían realizado empresas relacionadas a Inverlink.

Jueves 27 de febrero

- El Fiscal del Banco envía al Superintendente de Valores y Seguros el Oficio Res. N° 13, cuya copia se adjunta. En este Oficio se hace referencia a la reunión del día anterior y se acompaña un conjunto de copias de e-mails, en calidad de "antecedentes complementarios" que se obtuvieron con motivo de la investigación interna efectuada por el Banco y que inciden en medidas económico financieras.
El señor Pavez, a cargo de la investigación en la SVS, se comunica con el Gerente General del Banco para solicitarle una reunión con funcionarios del Instituto Emisor, con el objeto de aclarar dudas sobre procedimientos internos y efectos en los mercados, relacionados con medidas económico financieras adoptadas por el Banco Central de Chile. El Gerente General le pide al señor Rodrigo Valdés, Gerente de División Estudios, que lo reciba, lo cual ocurre ese mismo día.

Lunes 3 de marzo

- El Fiscal del Banco envía al Superintendente de Valores y Seguros, minuta reservada sobre cambios en la tasa de política monetaria que pudieran servir de base para determinar el uso de información privilegiada y que contiene los antecedentes que le entregara la Gerencia de División Estudios, sobre la materia indicada.

El Presidente señor Massad ofrece la palabra.

El Consejero señor De Gregorio señala que desea hacer dos preguntas antes de hacer sus comentarios. Primero: si la información, según ha podido entender de la publicación que aparece hoy día en El Diario, referida a que en dos oportunidades se le hubiese negado la entrega de los e-mails a la Superintendencia de Valores y Seguros se basa en los dos Oficios que el Banco Central de Chile contestó señalando que dicha información estaba bajo secreto del sumario y que legalmente el Banco no podría actuar de otra forma.

Responde el señor Nacrur diciendo que la información de que se trata y a que se refiere la Superintendencia de Valores y Seguros corresponde a los antecedentes sobre los cuales se fundó la querella del Banco Central. El Banco, en el Oficio de respuesta de fecha 7 de febrero le dió a conocer las materias que contenía cada uno de los e-mails que fueron puestos en conocimiento del Tribunal, sin embargo, no le envió los respectivos documentos. Los documentos mismos no fueron acompañados en razón, precisamente, de que ellos



constituían los antecedentes de la querella criminal interpuesta por el Banco en contra de la ex funcionaria Andrada y en contra de una persona natural que se desempeñaba en el cargo de Gerente General de una empresa Corredora de Bolsa, y, por lo tanto, se encontraban sujetos a la investigación judicial, especialmente, en cuanto al uso dado a la información de naturaleza reservada por parte del sujeto que la recibió.

El Consejero señor De Gregorio solicita que el Fiscal le amplíe su explicación.

El señor Nacrur agrega que el Banco Central de Chile, como querellante, puso los antecedentes con los que contaba en conocimiento del Tribunal correspondiente. El Tribunal ordenó la investigación pertinente, la que está amparada por el secreto del sumario. La Superintendencia de Valores y Seguros no se hizo parte de inmediato en el proceso y cuando decidió la interposición de la respectiva querella, quedó habilitada para tener acceso a la información obtenida, lo que ocurre alrededor del 21 de febrero.

El Consejero señor De Gregorio señala que su segunda pregunta es respecto a la información solicitada por la Superintendencia de Valores y Seguros. Indica que tiene una duda porque según señala la Superintendencia de Valores y Seguros y según él entiende, ésta afirma que el potencial retraso en la entrega de e-mails, le impidió hacerse parte de una querella por uso de información privilegiada, que es un tema distinto a ejercer sus facultades fiscalizadoras. Su pregunta se refiere a si la querella inicial del Banco Central de Chile, es también por el uso de información privilegiada.

Indica el señor Nacrur que la querella del Banco Central, se fundó en los delitos de que trata el Código Penal en relación con ilícitos imputados a un funcionario público que proporcione a terceros información de naturaleza reservada, y se fundó en la transgresión de los artículos 247 bis y 248 bis de dicho Código, y en los ilícitos contemplados en la Ley N° 19.223 sobre delito informático.

Agrega que se puso estos antecedentes en conocimiento de la Superintendencia de Valores y Seguros tan pronto el Banco se querelló, con el objeto que ésta, en uso de sus facultades legales y cautelando el mercado de valores, iniciara las investigaciones correspondientes para determinar si existían irregularidades en una empresa corredora de bolsa en contra de cuyo gerente el Banco había iniciado la acción penal. Por lo tanto, se trata de una materia que es de dominio exclusivo de dicha Superintendencia, ya que es a ella a quien le corresponde cautelar el mercado de valores y el uso dado a la información.

Manifiesta el señor De Gregorio que apoya y aprueba el informe que se está presentando a la Comisión de Hacienda del Senado, el que le parece bastante completo. Desafortunadamente, dice, tendrá que haber quienes lo interpreten, porque la naturaleza del documento y el rol de nuestra Institución nos impide ir y entregar antecedentes adicionales que hagan más claro el hecho que el Banco Central no tiene responsabilidad sobre la capacidad fiscalizadora de la Superintendencia de Valores y Seguros. Señala que le parece extremadamente lamentable y absolutamente incorrecto que se quiera hacer creer a la opinión pública que el conocimiento detallado de unos correos electrónicos robados, sea indispensable para que la entidad reguladora del mercado de valores pueda ejercer su labor de fiscalización e investigación.

Sin embargo, destaca que esta situación lo lleva a una reflexión más general sobre la debilidad institucional en que se encuentra el Banco Central, ya que incluso frente a estos malentendidos y por así decirlo, también, comentarios malintencionados, nuestra capacidad de maniobra es muy limitada, por no decir nula.

El Vicepresidente señor Marshall manifiesta su completo acuerdo con el Oficio. Cree que es el momento, también, de dar su total respaldo a los funcionarios del Banco Central

WMS
J



BANCO CENTRAL DE CHILE

Sesión N° 1050E
25.03.2003 7.-

que han operado con abnegación en esta materia y con riguroso apego a las normas legales vigentes. Agrega que la polémica que se ha creado respecto a la Superintendencia de Valores y Seguros tiene componentes artificiales y por lo tanto, estima que los aspectos fundamentales de este informe debieran ser objeto de una declaración pública del Consejo del Banco Central.

Los Consejeros señora Maria Elena Ovalle y señor Jorge Desormeaux se suman a las primeras palabras del Vicepresidente.

Señala el señor Massad que respalda en todos sus términos el informe complementario que se está enviando a la Comisión de Hacienda del Senado. Expresa su pleno respaldo a los funcionarios que trabajaron diligentemente en preparar y entregar esta información, manteniendo la mejor coordinación posible con la Superintendencia de Valores y Seguros. Lamenta que se haya levantado una polémica absolutamente innecesaria, porque no la necesitaba dicha Superintendencia para delimitar su responsabilidad y tampoco le hace bien al país una polémica entre dos instituciones respetables como el Banco Central de Chile y la Superintendencia de Valores y Seguros.

Agrega que comparte la idea de que, en vista de las circunstancias, se entregue una declaración pública al respecto.

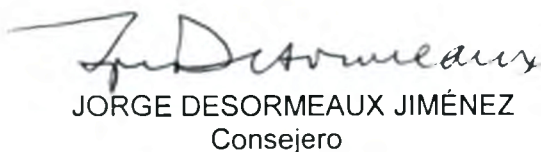
Se levanta la Sesión a las 13.30 horas.



JORGE MARSHALL RIVERA
Vicepresidente



CARLOS MASSAD ABUD
Presidente



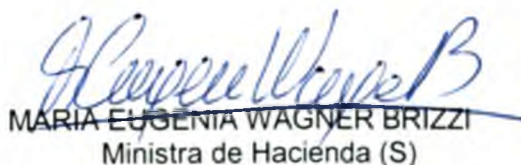
JORGE DESORMEAUX JIMÉNEZ
Consejero



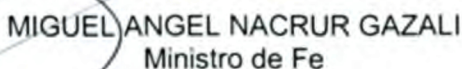
MARÍA ELENA OVALLE MOLINA
Consejera



JOSE DE GREGORIO REBECO
Consejero



MARIA EUGENIA WAGNER BRIZZI
Ministra de Hacienda (S)



MIGUEL ANGEL NACRUR GAZALI
Ministro de Fe

OFICIO N° 6371

- ANT.: 1. Informe presentado por el Consejo ante la Comisión de Hacienda del Senado el día 5 de marzo de 2003.
2. Acuerdo adoptado en sesión de Consejo N°1.050E, celebrada el 25 de marzo de 2003.

MAT.: Complementa informe citado con información proporcionada a la Superintendencia de Valores y Seguros.

Santiago, 25 de marzo de 2003.

DE: CONSEJO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE

A : SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL SENADO

1. Con motivo de la presentación efectuada por la Superintendencia de Valores y Seguros el día 12 del presente ante la Comisión de vuestra presidencia, informándole de la participación que dicha Institución ha tenido en la situación generada por la sustracción de información reservada de que fue objeto el Banco Central de Chile, han trascendido públicamente por diversos medios versiones erróneas e inexactas sobre las actuaciones tenidas en la misma por el Instituto Emisor, las que derivarían de aquella presentación. Además, se han publicado declaraciones de varios parlamentarios que confirmarían la existencia de antecedentes que justifican o hacen verosímiles tales versiones, todo lo cual hace imprescindible, para despejar toda duda, complementar el informe escrito que el Consejo del Banco Central de Chile rindiera en el seno de la Comisión en la sesión celebrada el día 5 de marzo en curso.
2. Al efecto, se acompaña a V.S. una minuta que contiene pormenorizadamente las actuaciones realizadas por el Banco Central de Chile en esta materia, y copia de los oficios intercambiados con la Superintendencia de Valores y Seguros y demás antecedentes reservados que se le enviaron dentro del marco de colaboración que se le prestara para realizar la investigación al intermediario de valores sujeto a su fiscalización.
3. Del tenor de la documentación que le envío consta que el Banco Central de Chile puso en conocimiento de la Superintendencia de Valores y Seguros los hechos ocurridos que involucraban a Pamela Andrada y Enzo Bertinelli, en su carácter de Gerente General de una corredora de bolsa, mediante el Oficio N° 3757 de 4 de febrero de este año, ratificándole la información telefónica proporcionada anteriormente por el Gerente General al Superintendente de Valores y Seguros subrogante, misma que fundamentara la querrela criminal ya presentada por el Banco Central de Chile contra la nombrada ex funcionaria.

A dicho Oficio respondió la Superintendencia de Valores y Seguros por Oficio N° 015 de la misma fecha, solicitando la serie de antecedentes adicionales que menciona en el

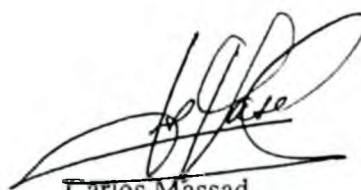
mismo, que estimó, según lo que expresa en su último párrafo, “indispensables para dar curso a los procesos de recabar información a agentes del mercado de valores sujetos a su fiscalización”.

El Banco Central de Chile dio satisfacción a ese y otros posteriores requerimientos de antecedentes adicionales, lo que se prolongó hasta el día 3 de marzo.

4. En cuanto a la entrega de los e-mails que aparecen recibidos por la Superintendencia de Valores y Seguros el 18 de febrero pasado, tardíamente según las versiones dadas por los medios, corresponde precisar que, contrariamente a dicha estimación, éstos fueron puestos en conocimiento de la mencionada Superintendencia tan pronto concluyó la investigación interna del sistema informático del Banco, en tales términos que dicha fecha corresponde al día siguiente hábil a aquél en que el Banco Central de Chile, en su carácter de querellante, los presentó al Tribunal que instruye el proceso.
5. De lo expuesto queda inequívocamente establecido que el Banco Central de Chile obró con suma presteza en el orden judicial, en base únicamente a los antecedentes internos que pudo reunir, estimados por el Tribunal con el suficiente mérito para someter a proceso a los nombrados Andrada y Bertinelli, debido a que no tuvo acceso a los recintos y documentación de las empresas relacionadas a este último. Cabe consignar a este respecto, que las atribuciones legales de inspección, investigación y fiscalización sobre la corredora de bolsa involucrada, están radicadas directa y ampliamente en la Superintendencia de Valores y Seguros de acuerdo con los artículos 4° y 26° de su Ley Orgánica contenida en el D.L. N°3.538 de 1980, y el artículo 58 inciso segundo de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores.
6. Con lo señalado y los documentos que se acompañan, el Consejo del Banco Central de Chile acordó en sesión N°1.050E, celebrada el día 25 de marzo de 2003, complementar el informe presentado a esa Comisión anteriormente sobre esta materia, con el objeto de aclararla debidamente y hacer público su contenido.

La Institución que presido queda a su disposición para proporcionar cualquier otro antecedente o información adicional que se requiera.

Saluda atentamente a V.S



Carlos Massad
Presidente

Adj.: Antecedentes citados.



BANCO CENTRAL DE CHILE

RELACION DEL BANCO CENTRAL DE CHILE CON LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS REFERIDA A LA SUSTRACCION DE INFORMACION RESERVADA DE QUE FUE OBJETO.

Lunes 3 de febrero

- El Gerente General del Banco se comunicó por vía telefónica con el Superintendente de Valores y Seguros y con el Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras, para informarles de la situación producida, las acciones adoptadas por la institución y ponerse a disposición de ambas Superintendencias para la coordinación necesaria. Dado que los Superintendentes titulares se encontraban ausentes por vacaciones, el Gerente General concreta estos contactos mediante sendas conversaciones telefónicas con los señores Hernán López (Superintendente Subrogante de la SVS) y Julio Acevedo (Superintendente Subrogante de la SBIF)

Martes 4 de febrero

- El Gerente General del Banco formaliza por escrito la información proporcionada verbalmente el día anterior, mediante el envío al Superintendente de Valores y Seguros del Oficio Res. N°3757, del cual se adjunta copia. En dicho Oficio, además de relatar los acontecimientos, se expresa: ... “se ha resuelto poner en su conocimiento estos antecedentes para los efectos legales correspondientes, en razón de que Inverlink Corredores de Bolsa S.A. es una empresa fiscalizada por esa Superintendencia”. Asimismo, se señala que:”Sin perjuicio de la respectiva investigación judicial, quedo a su disposición para cualquier otro antecedente o información adicional que se requiera”.
- El Fiscal del Banco conversa telefónicamente con el Fiscal de la Superintendencia de Valores y Seguros, respecto de los antecedentes enviados.

Miércoles 5 de febrero

- El Gerente General del Banco recibe el Oficio Res. N° 015, enviado por el Superintendente (S) de la SVS, cuya copia se adjunta. En dicho Oficio se solicita al Banco proporcionar información a la SVS respecto de cuatro materias especificadas en los párrafos (a), (b), (c) y (d).

Viernes 7 de febrero

- El Gerente General del Banco responde el Oficio Res. N°015, del día miércoles 5, mediante el Oficio Res. N°4.058, dirigido al Superintendente (S) de la SVS, cuya copia se adjunta. En este Oficio de respuesta se entrega la información solicitada por la SVS, incluyendo una relación de las materias a las que se referían los e-mails que dieron lugar a la querella y que a esa fecha habían sido puestos a disposición del Tribunal.
- Sin perjuicio del intercambio de oficios que se produjo durante la semana, el Gerente General conversó telefónicamente en un par de oportunidades con el Superintendente de

75



BANCO CENTRAL DE CHILE

Valores y Seguros (S) Sr. Hernán López, con el objeto de aclarar de manera expedita la naturaleza de la información de que disponía Banco a esa fecha.

Martes 11 de febrero

- El Gerente General del Banco recibe un nuevo Oficio Res. N°023, de 11.02.03, del Superintendente de Valores y Seguros (S), donde se solicita proporcionar la nueva información que se detalla en los párrafos (a), (b), (c) y (d).

Jueves 13 de febrero

- El Gerente General del Banco contesta el Oficio del día martes 11, mediante Oficio Res. N°108, cuya copia se adjunta. En este Oficio se da respuesta a las interrogantes (a), (b) y (c) de la SVS. En el caso de la interrogante (d) se expresa: “Finalmente, lamentamos no poder acceder a la solicitud consignada en la letra (d) de su Oficio antes citado, por cuanto dicha documentación forma parte del secreto del sumario del proceso que se sustancia ante el 2° Juzgado del Crimen de Santiago y que la Institución que represento está obligada legalmente a resguardar.”. Al respecto cabe tener presente que dicha información formaba parte de los antecedentes que fundamentaron la querella, y por lo demás, las materias en que incidían los e-mails solicitados ya habían sido informadas a la SVS por Oficio N°4058 de 7.02.03.

Lunes 17 de febrero

- El Gerente General recibe, en la mañana, una llamada del Sr. Carlos Pavez, funcionario de la SVS, quien solicita verbalmente información sobre el caso. El Gerente General lo invita a una reunión para esa misma tarde ;
- Se realiza dicha reunión en la oficina del Gerente General, con asistencia del Sr. Pavez y otro funcionario de la SVS, oportunidad en que se le proporciona verbalmente toda la información disponible junto con hacerse un análisis de los aspectos más relevantes de la investigación.

Martes 18 de febrero

- El Gerente General envía un sobre reservado al Sr. Pavez, con fotocopias de documentos que complementan los antecedentes que se analizaron en la reunión del día anterior.

Miércoles 19 de febrero.

- El Fiscal del Banco se reúne con el Superintendente de Valores y Seguros don Alvaro Clarke, con el objeto de comentar y aclarar materias de interés relacionadas con la investigación efectuada por el Banco Central de Chile.

Lunes 24 de febrero

- El Gerente General del Banco recibe una llamada del Superintendente Sr. Alvaro Clarke, quien lo invita a una reunión para el miércoles 26.



BANCO CENTRAL DE CHILE

Miércoles 26 de febrero

- El Gerente General, acompañado del Fiscal del Banco, concurre a una reunión a la oficina del Sr. Alvaro Clarke. En dicha reunión se repasa lo acontecido, se acuerdan acciones de coordinación y se intercambian puntos de vista sobre los antecedentes proporcionados por el Banco Central de Chile.

Jueves 27 de febrero

- El Fiscal del Banco envía al Superintendente de Valores y Seguros, el Oficio Res.Nº13, cuya copia se adjunta. En este Oficio se hace referencia a la reunión del día anterior y se acompaña un conjunto de copias de e-mails, en calidad de “antecedentes complementarios”, que se obtuvieron con motivo de la investigación interna efectuada por el Banco y que inciden en medidas económico financieras.

El Sr. Pavez, a cargo de la investigación en la SVS, se comunica con el Gerente General del Banco para solicitarle una reunión con funcionarios del Instituto Emisor, con el objeto de aclarar dudas sobre procedimientos internos y efectos en los mercados, relacionados con medidas económico financieras adoptadas por el Banco Central de Chile. El Gerente General le pide al Sr. Rodrigo Valdés, Gerente de División Estudios, que lo reciba, lo que ocurre ese mismo día.

Lunes 3 de marzo.

- El Fiscal del Banco envía al Superintendente de Valores y Seguros, minuta reservada sobre cambios en la tasa de política monetaria que pudieran servir de base para determinar el uso de información privilegiada y que contiene los antecedentes que le entregara la Gerencia de División Estudios, sobre la materia indicada.